

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

Señores:

EVENTOS Y SISTEMAS S.A.S.

Ant. **Raúl Mauricio Barón**

Representante Legal

Ref.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales, la cual tiene como fin, brindar asesoría y representación judicial en el proceso que inició la señora CAROLINA MEJÍA ARISTIZÁBAL en contra de EVENTOS Y SISTEMAS S.A.S., adelantado en el Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, bajo la radicación No. 05001310502220230039100.

1. Objeto:

La propuesta tiene como objeto la representación judicial en el proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora Carolina Mejía Aristizábal en contra de EVENTOS Y SISTEMAS S.A.S., en el cual, pretende la declaración de un contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 05/04/2005 hasta el 25/07/2023, así como, el reintegro laboral con ocasión a un supuesto despido ilegal al encontrarse en estado de debilidad manifiesta a la fecha que presentó la renuncia y, consecuentemente, el pago de las acreencias laborales e indemnizaciones causadas con anterioridad y posterioridad al 25/07/2023 hasta que se haga efectivo el reintegro.

2. Alcance de la propuesta:

El alcance de la propuesta consiste en llevar a cabo todas las acciones inherentes y necesarias, tanto en sede extrajudicial como judicialmente, en aras de procurar una adecuada defensa de la compañía en el proceso ordinario laboral.

La presente propuesta no incluye la representación en sede de casación ni incluye viáticos para desplazamientos.

3. Retribución:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios

profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS
CUOTA FIJA: DIEZ (10) MILLONES DE PESOS

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación de la demanda.
- El otro 50% del valor se pagará al momento de la terminación del proceso.

-Si en el proceso se termina por cualquier causa antes de la sentencia, se reconocerá un 50% de la cuota fija.

-La representación judicial se realizará de manera virtual. Sin embargo, en el evento en que se requiera agotar una gestión de manera presencial ante el Juzgado de conocimiento, los costos de desplazamiento y demás gastos necesarios con ocasión a la prestación de los servicios requeridos por el cliente, corren por cuenta de este último.

-Las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia a favor de la parte demandada, no constituyen el valor por concepto honorarios descrito con anterioridad. Dejándose de presente que dicho rubro (costas y agencias en derecho) pertenecen en un 100% al suscrito.

4. Confidencialidad:

Las partes se comprometen a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la presente oferta, en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (artículos 260 y siguientes) o en las disposiciones que llegaren a sustituirla o modificarla.

5. Protección de datos personales

Con la aceptación de esta propuesta, Raúl Mauricio Barón autoriza a G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. para que, almacene, comparta, utilice, y en general, realice el tratamiento de la información obtenida como consecuencia de la ejecución de esta

cotización, única y exclusivamente para los fines asociados a este documento, bajo el entendido de que el tratamiento de los datos personales se llevaría a cabo con la plena observancia de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás disposiciones concordantes o complementarias, que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

De parte de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., queremos manifestarle nuestro agradecimiento por la invitación a presentar la propuesta en el presente asunto.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Director General

G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.